

Según señala el artículo 70.4 de la referida Ley 9/2001, quedará suspendida, hasta la aprobación definitiva, la realización de actos de uso del suelo de construcción y edificación y de ejecución de actividades en la zona mencionada.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General municipal.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Cabrera, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(03/28.177/09)

## LA CABRERA

### URBANISMO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el punto 1.5 y siguientes de las Normas Subsidiarias municipales, este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1996, vigentes actualmente, consistente en:

1. Aumentar a tres plantas y 12 metros las cuantías previstas actualmente para altura máxima y determinar la edificabilidad máxima para dicho uso en 1,20 metros cuadrados/metros cuadrados (resultando de multiplicar la ocupación máxima actual del 60 por 100 por 2, que es el número de plantas máximo actual, con el fin de no modificar la edificabilidad máxima autorizada, que se obtiene de la aplicación de ambos parámetros), en las Normas Subsidiarias, parte II, "Normas urbanísticas", capítulo 12, "Zonas de ordenanza", artículo 12.3, "Condiciones particulares de aprovechamiento y edificación en las zonas de ordenanza", "Normas particulares de zona", "Equipamiento".

2. Incluir como denominación de las titularidades públicas o privadas de "los espacios y locales destinados a actividades rotacionales de uso y servicio público", en las referidas en las Normas Generales Reguladoras del Uso Dotacional, Equipamientos: "Tanto de dominio público como de propiedad privada" adecuándola así, con exactitud, a lo expresado al efecto en el artículo 338 del Código Civil.

3. Especificar como incluidos en sus categorías 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> a los museos, que pueden llevar unidas actividades de enseñanza, formación, copia, restauración e investigación, y a los centros de prestación de servicios de mantenimiento y mejora de la salud mediante tratamientos de aguas minerales y termales, en las Normas Subsidiarias, parte II, "Normas urbanísticas", capítulo 4, "Normas generales reguladoras de los usos", artículo 4.4, "Condiciones generales de cada uso", apartado 4.4.4, "Uso dotacional: equipamientos".

Según señala el artículo 70.4 de la referida Ley 9/2001, quedará suspendida, hasta la aprobación definitiva, la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en la zona mencionada.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General municipal.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Cabrera, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(03/28.178/09)

## LEGANÉS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 12 sobre "Modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito" en el presupuesto para el año 2009.

	Consignación final (euros)
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1	77.351.270,83
Capítulo 2	63.941.754,68
Capítulo 3	1.879.390,63
Capítulo 4	5.690.604,00
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6	103.901.512,09
Capítulo 7	3.582.432,21
Capítulo 8	725.690,00
Capítulo 9	6.600.000,00
Total presupuesto	263.672.654,44

Leganes, a 14 de agosto de 2009.—El alcalde, Rafael Gómez Montoya.

(03/28.131/09)

## MEJORADA DEL CAMPO

### URBANISMO

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, la modificación del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Enclave 17 "Rotonda" del suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el procedimiento a disposición de cualquier interesado que quiera examinar el expediente, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza Casa Grande, número 2), para deducir las reclamaciones u observaciones que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mejorada del Campo, a 2 de septiembre de 2009.—El concejal de Urbanismo, Miguel Valero Camacho.

(02/10.197/09)

## MEJORADA DEL CAMPO

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle del Enclave número 17 "Rotonda" del suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, formulado ante este Ayuntamiento por don Basilio Gila de la Puerta en nombre y representación de "Inmuebles Mejorada, Sociedad Limitada". En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual podrá ser examinado el expediente por cualquier persona, física o jurídica, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza Casa Grande, número 2), en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.